

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17 50 >
Tres id. ....	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad peste porcina, en el término municipal de Briviesca, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 270.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 13 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

#### Circulares.

El Alcalde de Merindad de Montija me comunica que se encuentran detenidas dos yeguas, una que parece madre, aquella en la oreja izquierda doblada, pelo negro, las dos cinco cuartas de alzada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que la persona que acredite ser su dueño, pase a recogerlas a la referida Alcaldía, previo el abono de los gastos originados.

Burgos 17 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he autorizado a los Alcaldes de Santa Cruz del Valle Urbión, Valmala y Quintanar de la Sierra, para que puedan emplear el veneno como medio de extinguir los animales dañinos que merodean por los respectivos términos municipales, advirtiéndoles que la autorización se les concede solamente por el término de un mes, que han de ponerse de

acuerdo en el empleo con la fuerza de la Guardia civil y que han de observar asimismo las prevenciones de los artículos 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 18 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

## TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado por el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día 1.º de febrero próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza de todas las contribuciones o impuestos que pertenecen al primer trimestre del actual ejercicio de 1934.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Burgos 17 de enero de 1934.—El Tesorero de Hacienda, F. Estebán Cebrián.

#### Zona de Belorado.

Alcocero, día 2 de febrero.  
 Arraya, 6.  
 Bascuñana, 14.  
 Belorado, 11, 12, 13, 14 y 15.  
 Carrias, 2.  
 Castil de Carrias, 2.  
 Castildelgado, 14.  
 Cerezo de Riotirón, 8, 9 y 10.  
 Cerratón, 6.  
 Cueva Cardiel, 3.  
 Espinosa, 4.  
 Eterna, 1.  
 Fresno de Riotirón, 7.  
 Fresneda de la Sierra, 1.  
 Fresneña, 14.  
 Garganchón, 16.  
 Rábanos, 16.  
 Ibrillos, 12.  
 Redecilla del Camino, 12 y 13.  
 Redecilla del Campo, 9 y 10.  
 Pineda de la Sierra, 17.  
 Pradoluengo, 8, 9 y 10.

Puras, 11.  
 Quintanalaranco, 7 y 8.  
 San Vicente del Valle, 1.  
 Santa Cruz del Valle, 15.  
 Tosantos, 5.  
 Valmala, 16.  
 Vitoria de Rioja, 13.  
 Villafranca, 4 y 5.  
 Villaescusa, 6.  
 Villalómez, 4.  
 Villagalijo, 11.  
 Villambistia, 5.  
 Villanasur Rio de Oca, 3.  
 Villalbos, 3.

#### Zona de Briviesca.

Abajas, día 1 de febrero.  
 Aguas Cándidas, 8.  
 Aguilar, 10.  
 Bañuelos, 2.  
 Barcina de los Montes, 21.  
 Barrios de Bureba, 12.  
 Bentretea, 9.  
 Berzosa, 8.  
 Briviesca, 24, 25 y 26.  
 Busto, 6 y 7.  
 Cameno, 7.  
 Cantabrana, 8.  
 Carcedo, 2.  
 Cascajares de Bureba, 18.  
 Castil de Lences, 3.  
 Castil de Peones, 4.  
 Cillaperlata, 19.  
 Cornudilla, 10.  
 Cubo, 8 y 9.  
 Frias, 19 y 20.  
 Fuentebureba, 22.  
 Galbarros, 5.  
 Grisaleña, 9.  
 Hermosilla, 4.  
 Lences, 3.  
 Monasterio, 2 y 3.  
 Navas, 18.  
 Oña, 6 y 7.  
 Prádanos, 4.  
 Parte de Bureba, 12.  
 Pino, 10.  
 Poza de la Sal, 24, 25 y 26.  
 Padrones, 5.  
 Quintanaelez, 18.  
 Quintanarroz, 1.  
 Quintanavides, 5.  
 Quintanillabón, 11.  
 Quintanabureba, 12.  
 Piérnigas, 12.

Quintanilla San García, 13 y 14.  
 Reinoso, 3.  
 Rojas, 12.  
 Rublacedo, 2.  
 Rucandio, 5.  
 Salas de Bureba, 19.  
 Salinillas, 13.  
 Santa María del Invierno, 1.  
 Santa Olalla, 1.  
 Solas, 4.  
 Solduengo, 18.  
 Terminón, 9.  
 Vallarta, 17.  
 Vesgas Las, 10.  
 Vid de Bureba, 11.  
 Vileña, 11.  
 Zuñeda, 17.

#### Zona de Castrojeriz.

Arenillas de Rtopisuerga, días 17 y 18 de febrero.  
 Balbases (Los), 11 y 12.  
 Barrio de Muñó, 9.  
 Belbimbre, 7.  
 Castrojeriz, 21, 22 y 23.  
 Castrillo-Matajudíos, 15.  
 Castellanos de Castro, 8.  
 Castrillo de Murcia, 6.  
 Cañizar de los Ajos, 16.  
 Citores del Páramo, 19.  
 Grijalba, 12.  
 Hinestrosa, 25.  
 Hontanas, 7.  
 Itero del Castillo, 13.  
 Iglesias, 1.  
 Melgar, 7, 8 y 9.  
 Manciles, 13.  
 Olmillos, 5.  
 Palacios, 19.  
 Palazuelos, 6.  
 Pampliega, 3 y 4.  
 Pedrosa del Príncipe, 22 y 23.  
 Pedrosa del Páramo, 13.  
 Padilla de abajo, 25.  
 Padilla de arriba, 17.  
 Revilla-Vallejera, 14 y 15.  
 Sasamón, 26 y 27.  
 Tamarón, 6.  
 Vallejera, 15.  
 Valles de Palenzuela, 24.  
 Villamedianilla, 15.  
 Villaquirán de los Infantes, 10.  
 Villaverde-Mogina, 9.  
 Villazopeque, 8.  
 Villaldemiro, 5.

Villasilos, 11.  
Villaveta, 10.  
Villasandino, 12 y 13.  
Villaquirán de la Puebla, 19.  
Villanueva de Argañó, 16.  
Villasandino, 3.  
Yudego y Villandiego, 14.

*Zona de Ibeas de Juarros.*

Agés, día 14 de febrero.  
Arlanzón, 3.  
Arroyal, 18.  
Atapuerca, 11.  
Barrios de Colina, 22.  
Cardeñajimeno, 12.  
Cardeñuela-Riopico, 20.  
Castrillo del Val, 12.  
Celadilla-Sotobrin, 2.  
Cueva de Juarros, 21.  
Fresno de Rodilla, 13.  
Galarde, 16.  
Gamonal, 6.  
Gredilla la Polera, 10.  
Hontcmin, 9.  
Huronos, 17.  
Ibeas de Juarros, 7.  
Marmellar de abajo, 1.  
Marmellar de arriba, 1.  
Molina de Ubierna (La), 1.  
Orbaneja-Riopico, 20.  
Palazuelos de la Sierra, 8.  
Páramo del Arroyo, 1.  
Quintanadueñas, 17.  
Quintanaortuño, 4.  
Quintanapalla, 4.  
Quintanilla-Vivar, 14.  
Las Rebolledas, 2.  
Riocerezo, 17.  
Rioseras, 7.  
Robredo-Temiño, 2.  
Rubena, 18.  
Salguero de Juarros, 10.  
San Adrián de Juarros, 10.  
Santa Cruz de Juarros, 9.  
Santovenia de Oca, 16.  
Sotopalacios, 8.  
Sotragero, 5.  
Tobes y Rahedo, 2.  
Ubierna, 13.  
Urrez, 6.  
Villafría de Burgos, 15.  
Villamiel de la Sierra, 8.  
Villanueva Rio-Ubierna, 4.  
Villarmero, 5.  
Villasur de Herreros, 5.  
Villaverde-Peñahorada, 7.  
Villayerno Morquillas, 16.  
Villorobe, 5.  
Zalduendo, 19.

*Zona de Lerma.*

Avellanosa, día 25 de febrero.  
Bahabón, 10.  
Cabañes de Esgueva, 12.  
Castrillo Solarana, 24.  
Cebrecos, 27.  
Ciadoncha, 22.  
Cilleruelo de Abajo, 9.  
Cilleruelo de Arriba, 3.  
Ciruelos de Cervera, 10.  
Cogollos, 17.  
Covarrubias, 6 y 7.  
Cuevas de San Clemente, 6.  
Fontioso, 3.  
Iglesiarubia, 24.  
Lerma, 13, 14 y 15.  
Madrigal, 17.  
Madrigalejo, 22.  
Mahamud, 1 y 2.

Mazuela, 18.  
Mecerreyes, 6.  
Nebreda, 24.  
Olmillos, 19.  
Oquillas, 9.  
Peral de Arlanza, 8.  
Pineda Trasmonte, 3.  
Pinilla Trasmonte, 9 y 10.  
Presencio, 20 y 21.  
Puentedura, 6.  
Quintanilla del Agua, 23.  
Quintanilla de Mata, 13.  
Quintanilla del Coco, 7.  
Revilla Cabriada, 12.  
Retuerta, 7.  
Royuela, 8.  
Santa Cecilia, 11.  
Santa Ines, 23.  
Santa María del Campo, 1 y 2.  
Santibañez de Esgueva, 12.  
Santibañez del Val, 7.  
Solarana, 24.  
Tordueles, 18.  
Tejada, 24.  
Torrecilla del Monte, 21.  
Torrepadre, 8.  
Torresandino, 4 y 5.  
Tortoles, 4 y 5.  
Tordómar, 23.  
Santa María de Mercadillo, 10.  
Valdorros, 19.  
Vilafruela, 4 y 5.  
Villahoz, 1 y 2.  
Villalmanzo, 11 y 12.  
Villamayor, 19 y 20.  
Villangómez, 21.  
Villaverde del Monte, 23.  
Zael, 18.  
Aranda de Duero, 14, 15 y 16.  
Fresnillo de las Dueñas, 15.  
Fuentespina, 16.  
Villalba, 14.

*Zona de Miranda de Ebro.*

Altable, día 12 de febrero.  
Ameyugo, 10.  
Ayuelas, 1.  
Bozoo, 9.  
Bugedo, 1.  
Condado de Treviño, 6, 7 y 8.  
Encío, 10.  
Miranda de Ebro, 23, 24, 26, 27 y 28.  
Miraveche, 15.  
Orón, 5.  
Pancorvo, 12, 13 y 14.  
Puebla de Arganzón, 2 y 3.  
Santa Gadea del Cid, 9.  
Santa María Ribarredonda, 15 y 16.  
Valluércanes, 17.  
Villanueva de Teba, 16.

*Zona de Roa de Duero*

Día 1 de febrero.  
Santa Cruz de la Salceda.  
Fuentelcéspedes.  
Milagros.  
Pardilla.  
Día 2  
Santa Cruz de la Salceda.  
Fuentelcéspedes.  
Fuentenebro.  
Día 3  
Moradillo.  
Fuentenebro.  
Torregalindo.  
Campillo de Aranda.  
Día 5  
Sequera (La).  
Hontangas.

Adrada.  
Fuentemolinos.  
Día 7  
Fuentecén.  
Hoyales.  
Haza.  
Castrillo de la Vega.

Día 8

Fuentecén.  
Castrillo de la Vega.  
Berlangas.  
Fuentelisendo.

Día 9

Valdezate.  
Nava de Roa.  
San Martín de Rubiales.  
Cueva (La).

Día 10

San Martín de Rubiales.  
Mambrilla.  
Valcavado.  
Pedrosa.

Día 12

Villaescusa de Roa.  
Guzman.  
Quintanamavirgo.  
Boada de Roa.

Día 13

Nava de Roa.

Día 14

Anguix.  
Olmedillo.  
Villatuelta.

Día 15

Horra (La).  
Sotillo de la Ribera.  
Olmedillo de Roa.  
Villovela de Esgueva.

Día 16

Sotillo de la Ribera.  
Horra (La).  
Aguilera (La).  
Gumiel de Hizán.

Día 17

Gumiel del Mercado.  
Aguilera (La).  
Quintana del Pidio.  
Gumiel de Hizán.

Día 19

Gumiel del Mercado.  
Gumiel de Hizán.

Días 26, 27 y 28

Roa de Duero.

*Zona de Salas de los Infantes.*

Barbadillo del Mercado, día 2 de febrero.  
La Revilla, 2.  
Pinilla de los Barruecos, 3.  
Mamolar, 3.  
Santo Domingo de Silos, 5 y 6.  
Carazo, 5.  
Villanueva de Carazo, 6.  
Hacinas, 6.  
Barbadillo de Herreros, 7.  
Monterrubio, 7.  
Riocavado, 7.  
Hoyuelos, 7.  
Castrillo de la Reina, 8.  
Cabezón, 8.  
Moncalvillo, 8.  
Monasterio, 9.  
Castrovido, 10.

Quintanar de la Sierra, 23 y 24.  
Canicosa, 24.  
Regumiel, 23.  
Neila, 23.  
Vilviestre, 25.  
Palacios, 25.  
Salas de los Infantes, 26 y 27.  
Barbadillo del Pez, 10.  
Cascajares, 11.  
Contreras, 15.  
Hortigüela, 26.  
Jurisdicción, 14.  
Campolara, 17.  
San Millán de Lara, 18.  
Jaramillo de la Fuente, 19.  
Jaramillo Quemado, 29.  
Mambrillas de Lara, 21.  
Tinieblas, 23.  
Torrelara, 17.  
Vizcainos, 22.  
Villoruebo, 25.  
Valle de Valdelaguna, 8 y 9.  
Pinilla de los Moros, 12.  
Quintanalarra, 20.  
Villaespasa, 26.  
Arandilla, 1.  
Coruña del Conde, 2.  
Hinojar del Rey, 3.  
Peñalba de Castro, 4.  
Arauzo de Salce, 5.  
Arauzo de Torre, 5.  
Arauzo de Miel, 6 y 7.  
Quintanarraya, 8.  
Huerta del Rey, 9 y 10.  
Rabanera del Pinar, 11.  
La Gallega, 12.  
Hontoria del Pinar, 13 y 14.  
La Vid y barrios, 15.  
San Juan del Monte, 15 y 16.  
Brazacorta, 16.  
Zazuar, 17 y 18.  
Hontoria de Valdearados, 19.  
Vadocondes, 20 y 21.  
Baños de Valdearados, 23 y 24.  
Tubilla del Lago, 23.  
Villalbilla de Gumiel, 24.  
Valdeande, 25.  
Espinosa de Cervera, 25.  
Caleruega, 26.  
Quemada, 27.  
Villanueva de Gumiel, 28.  
Peñaranda de Duero, 28 y 29.

*Zona de Santibañez Zarzaguda.*

Albillos, día 16 de febrero.  
Arcos, 9 y 10.  
Ausines (Los), 1.  
Avellanosa del Páramo, 21.  
Buniel, 22.  
Cabia, 16.  
Carcedo de Burgos, 2.  
Cardeñadijo, 2.  
Cayuela, 16.  
Celada del Camino, 17.  
Celadas (Las), 5.  
Cubillo del Campo, 8.  
Estepar, 11.  
Frاندovinez, 22.  
Hontoria de la Cantera, 8.  
Hormazas, 13.  
Hormazas (Las), 18.  
Hornillos del Camino, 13.  
Huérmeces, 4.  
Isar, 13.  
Lodoso, 2.  
Mansilla, 5.  
Mazuelo de Muñó, 14.  
Medinilla de la Dehesa, 11.  
Modubar de la Emparedada, 7.

Nuez de Abajo (La), 3.  
 Palacios de Benaver, 6.  
 Pedrosa Río Ubel, 20.  
 Quintanilla Pedro Abarca, 18.  
 Quintanillas (Las), 6.  
 Quintanilla Somuño, 14.  
 Rabé de las Calzadas, 12.  
 Renuncio, 12.  
 Revilla del Campo, 1.  
 Revillarruz, 8.  
 Ros, 5.  
 Saldaña de Burgos, 7.  
 San Mamés de Burgos, 22.  
 San Pedro Samuel, 21.  
 Santa María Tajadura, 19.  
 Santibañez, 3 y 4.  
 Sarracín, 7.  
 Susinos del Páramo, 21.  
 Tardajos, 16 y 17.  
 Tremellos (Los), 18.  
 Vilviestre de Muñó, 11.  
 Villagonzalo, 9 y 10.  
 Villagutiérrez, 13.  
 Villaibilla, 22.  
 Villariego, 9.  
 Villavieja de Muñó, 17.  
 Villorejo, 21.  
 Villarmentero, 19.  
 Zumel, 3.

*Zona de Sedano.*

Alfoz de Bricia, días 26 y 27 de febrero.  
 Alfoz de Santa Gadea, 23.  
 Arija, 22 y 24.  
 Altos (Los), 7, 9 y 10.  
 Cernégula, 20.  
 Escalada, 6.  
 Gredilla de Sedano, 1.  
 Masa, 8.  
 Merindad de Sotoscueva, 20, 21 y 22.  
 Merindad de Valdeporres, 17, 18 y 19.  
 Moradiillo de Sedano, 3.  
 Orbaneja del Castillo, 10.  
 Nidáguila, 2.  
 Pesquera de Ebro, 11.  
 Piedra (La), 1.  
 Quintanaloma, 2.  
 Quintanilla Sobresierra, 9.  
 Sargentos de la Lora, 4 y 5.  
 Sedano, 27.  
 Tubilla del Agua, 5 y 12.  
 Valdelateja, 11.  
 Valle de Manzanedo, 8.  
 Valle de Valdebezana, 14, 15 y 16.  
 Valle de Zamanzas, 28.

*Zona de Villadiego.*

Acedillo, día 2 de febrero.  
 Amaya, 14.

Arenillas de Villadiego, 18.  
 Barrio de San Felices, 3 y 4.  
 Barrios de Villadiego, 15.  
 Basconillos del Tozo, 6 y 7.  
 Castrillo de Riopisuerga, 6.  
 Coculina, 3.  
 Cuevas de Amaya, 8.  
 Guadilla de Villamar, 9.  
 Humada, 8 y 9.  
 Montorio, 4.  
 Olmos de la Picaza, 9.  
 Rebolledo de la Torre, 11 y 12.  
 Rezmundo, 6.  
 Salazar de Amaya, 13.  
 Sandoval de la Reina, 6.  
 San Quirce de Riopisuerga, 1.  
 Santa María Ananúñez, 5.  
 Sordillos, 21.  
 Sotovellanos, 2.  
 Sotresgudo, 7.  
 Tapia, 20.  
 Tobar, 4.  
 Urbel del Castillo, 5.  
 Valle de Valdelucio, 1 y 2.  
 Villadiego, 19 y 20.  
 Villahizán de Treviño, 22.  
 Villaibilla de Villadiego, 16.  
 Villamartín de Villadiego, 10.  
 Villamayor de Treviño, 21.

Villanueva de Odra, 8.  
 Villanueva de Puerta, 17.  
 Villavedón, 5.  
 Valcárceres (Los), 3.  
 Villegas, 1.  
 Villusto, 15.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 7.

*Zona de Villarcayo.*

Aforados de Moneo, día 16 de febrero.  
 Berberana, 19.  
 Espinosa de los Monteros, 1, 2 y 3.  
 Junta de la Cerca, 4.  
 Junta de Oteo, 5 y 6.  
 Junta de San Zadornil, 19.  
 Junta de Río de Losa, 5.  
 Junta de San Martín, 19.  
 Junta de Trasloma, 6.  
 Junta de Villaiba de Losa, 19.  
 Medina de Pomar, 26 y 27.  
 Merindad de Cuesta-Urria, 18 y 19.  
 Merindad Castilla la Vieja, 4, 5 y 6.  
 Merindad de Montija, 2 y 3.  
 Merindad de Valdivielso, 13 y 14.  
 Partido de la Sierra en Tobalina, 9.  
 Trespaderne, 15.  
 Valle de Mena, 15, 16 y 17.  
 Valle de Tobalina, 8, 9 y 10.  
 Villarcayo, 11 y 12.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

## PROVINCIA DE BURGOS

2.ª quincena del mes de diciembre de 1933.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Cerezo de Riotirón	Carbunco bacteridiano	Ovina	>	1	>	1	>
Idem	Carbunco sintomático	Bovina	>	1	>	1	>
Las Vesgas	Peste porcina	Porcina	>	4	>	4	>
Salinillas de Bureba	Idem	Idem	>	4	>	2	2
Barbadillo de Herreros	Triquinosis	Idem	>	1	>	1	>
TOTALES			>	11	>	9	2

Burgos 6 de enero de 1934.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Cesáreo Angulo.

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Villarcayo.*

Hallándose incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos Ricardo Fernández López; Vicente Ochoa Sierra, y Dionisio Santamaría Resines, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, el día 28 del actual, a las once; a la rectificación y cierre del alistamiento, el día 11 de febrero, a la misma hora, y al acto de la clasificación y declaración de soldados, el día 18 de febrero; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o le-

galmente representados, les parará el perjuicio consiguiente.

Villarcayo 15 de enero de 1934.—  
 El Alcalde, Eliseo Cuadro García.

Igual citación hace el Alcalde de Partido de la Sierra en Tobalina, respecto del mozo Florencio Senderos Ortiz, hijo de Hermenegildo y Gregoria (ya difuntos).

El de Boada de Roa, respecto de los mozos Alvaro Carlos Rico Sampedro, hijo de Antonino y Antonia; Ursicino Romera Meneses, de Iluminado y Adelaida; y Marceliano Tijero Tapia, de Victoriano y Cristina.

El de Oña, respecto del mozo Julio Sáiz Espiga, hijo de Ricardo y Jerónima.

*Alcaldía de Villasidro.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, preci-

sos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villasidro 29 de diciembre de 1933.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Félix Ciudad.

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el año de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean perti-

entes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiendo que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Villasidro 3 de enero de 1934.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Félix Cid.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, comados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Villasidro 3 de enero de 1934.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Félix Cid.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pampliega.  
Haza.  
Carrias.  
Santa María-Ribarredonda.  
Junta administrativa de Bezares de Valdelaguna.  
Juntas administrativas de Valle de Valdelaguna.

#### Alcaldía de Anguix.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Anguix 7 de enero de 1934.—El Alcalde, José Zapatero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villazopeque.

#### Alcaldía de Tubilla del Lago.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones jura-

das de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Tubilla del Lago 7 de enero de 1934.—El Alcalde, Leoncio Manso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revillarruz.  
Arenillas de Ríopisuerga.  
Valdezate.  
Aguilar de Bureba.  
Cilleruelo de Abajo.  
Cantabrana.  
Padilla de Arriba.

#### Alcaldía de Quintanamanvirgo.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Quintanamanvirgo 15 de enero de 1934.—El Alcalde, Justo Silvestre.

#### Alcaldía de Villusto.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasa-

do dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villusto 13 de enero de 1934.—El Alcalde, Esteban Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Puebla de Arganzón.  
Retuerta.  
Mambrilla de Castrejón.  
Hontoria del Pinar.  
Terradillos de Esgueva.  
Castrillo de la Reina.  
Villalbilla de Burgos.  
Redecilla del Campo.  
Cuevas de San Clemente.

#### Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el año actual, por gastos de recomposición de caminos y compra de un reloj público, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Gumiel 10 de enero de 1934.—El Alcalde, Graciano Palomo.

#### Alcaldía de Yudego y Villandiego.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial por rústica e industrial para el año 1934, de la cuota anual reintegrable al Estado, concedido para la construcción de un camino vecinal en este término, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Yudego y Villandiego 21 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Heraclio Hurtado.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Salas de Bureba.

El día 28 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el remate para el arriendo de la recaudación del arbitrio municipal de toda clase de vinos, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para los ejercicios de 1934 y 1935, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y acuerdo de la Corporación. Servirá de tipo para el remate 2.000 pesetas cada anualidad.

Seguidamente y hora de las doce se sacará a remate la cobranza de los arbitrios de pescados frescos y escabeches, puestos fijos y ambulantes, para los ejercicios de 1934 y 1935, y servirá de tipo para el remate 250 pesetas cada anualidad.

Para tomar parte en el remate, previamente se ingresará en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor del remate. Si pasada media hora no hubiere rematante, se rebajará por el Ayuntamiento el tipo de remate. Los arbitrios de carnes frescas y saladas, vacunas, lanares, cabrías y de cerda quedan por administración.

Salas de Bureba 14 de enero de 1934.—El Alcalde, Marcelino Sáiz.

#### Junta vecinal de San Felices del Rudrón.

La Junta vecinal de esta villa, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó concertar con la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja un empréstito de 7.477 pesetas para subvenir a los gastos que ocasione la construcción de cuatro fuentes públicas que esta Junta tiene proyectado construir en este referido pueblo de San Felices del Rudrón.

Para garantía del empréstito que esta Junta tiene proyectado concertar con dicha Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, esta Junta tiene acordado afectar la lámina de Propios número 7275, por un capital nominal de 53.882'23 pesetas y cuya renta anual de 1.724'24 pesetas, por un plazo de cinco años prorrogable si fuese necesario, habiendo también acordado esta Junta abonar a dicha Caja un interés anual de un 5 por 100, así como el pago de impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasione el empréstito, más el tanto por ciento por una sola vez al otorgar la escritura del capital del préstamo en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

San Felices del Rudrón 15 de enero de 1934.—El Presidente, Ignacio Santamaría.

#### Junta de Santa Olalla de Espinosa de los Monteros.

No habiéndose celebrado por las nieves la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL 275 de 1933, se señala para ella el día 18 de febrero a las once.

Santa Olalla 16 de enero de 1934.—El Presidente, Leandro Olascoaga.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Reclamada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al . . . 3'50 por 100  
A seis meses al 3'60 por 100  
A un año al . . . 4 . . . por 100

6